



Ciudad de México a 29 de mayo del 2022

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI al Congreso de la Ciudad de México, en la II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A SUS HOMÓLOGOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AMBAS ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA RESTAURAR LA CÚPULA DE LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, UBICADA EN EL NÚMERO 8 DE LA CALLE CENTENARIO, DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR ACCIDENTES Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** tomando en cuenta lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio cultural en su más amplio sentido, es un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su disfrute y beneficio.¹

En la actualidad, el patrimonio cultural está intrínsecamente ligado a los desafíos más acuciantes a los que se enfrenta toda la humanidad, que van desde el cambio climático y los desastres naturales, a los conflictos entre comunidades, la educación, la salud, la emigración, la urbanización, la marginación o las desigualdades económicas. Por ello, se considera que el patrimonio cultural es esencial para promover la paz y el desarrollo social, ambiental y económico sostenible.²

A su vez, el patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social y conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Además, ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, lo que genera nuevos retos para su preservación.³

A la llegada de Hernán Cortés, Coyoacán era una gran ciudad tepaneca cuyo tlatoani, Juan de Guzmán Ixtolinque, alojó a aquél en sus grandes casas, le cedió terreno para que construyera su propio palacio y para que levantara un templo franciscano.⁴

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2022). Patrimonio: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Patrimonio.pdf.

² Ibidem.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2022). Patrimonio cultural: <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>.

⁴ Instituto Nacional de Antropología e Historia. (2022): <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/guia%3A131>.

Por las condiciones estratégicas del lugar, Cortés lo eligió como guarnición de uno de los cuerpos de su ejército, para desde allí asediar a la Ciudad de México. Cuando se decretó la traza de la nueva ciudad de México-Tenochtitlan, el conquistador estableció en Coyoacán el primer ayuntamiento de México, que al mismo tiempo le fue otorgado en encomienda.⁵

En el siglo XVI, algunos años después de consumada la conquista de México, Hernán Cortés donó terrenos a los frailes franciscanos para que instauraran sus templos. Este es el caso de la Parroquia y Exconvento de San Juan Bautista, el templo más importante y visible del centro de Coyoacán.

El pasado 19 de septiembre del 2017 la Iglesia conventual de San Juan de Bautista sufrió daños en el segundo cuerpo de su torre, lo que provocó que algunos de sus soportes se fracturaran y cayera al piso el remate de su cúpula.⁶

⁵ Ibidem.

⁶ Fernández, Martha. (2017). *Convento de San Juan Bautista, Coyoacán*. Revista Electrónica, Imágenes del Instituto de Investigaciones Estéticas UNAM. URL: http://www.revistaimagenes.esteticas.unam.mx/convento_de_san_juan_bautista



Rosher, A. (2017). Fragmentos de la cúpula de la Iglesia de San Juan Baustista.



Fernández, M. (2017). Fachada de la iglesia conventual de San Juan Baustista.

Desde entonces, hubo un intento por restaurar la cúpula y los arcos del Anitguo Atrio del ex Convento de San Juan Bautista (que también sufrieron daños en el movimiento telúrico), sin embargo, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, calificó la acción como una impericia, y los trabajos de restauración se detuvieron. Cabe mencionar que, la Secretaría de Cultura Federal destinó \$400,000 para que fuera rehabilitado el bien patrimonial, y los recursos se destinaron mediante el programa nacional de reconstrucción 2019.⁷

De manera que, la cúpula no ha recibido la atención necesaria de las autoridades competentes, y, de acuerdo con diversos especialistas, en la actualidad, corre el riesgo de colapsar por completo por la filtración del agua, lo que constituye un riesgo para los vecinos y visitantes de la zona.

La parroquia de San Juan Buatista es un referente cultural e histórico gracias al que Coyoacán recibe cientos de turistas al año, para conocer y admirar su gran belleza. El turismo es un importante elemento para la derrama económica. Por su parte, el patrimonio cultural nos recuerda la relevancia de nuestra historia y raíces. De ahí, la importancia de preservar está distintiva obra de la alcaldía Coyoacán.

CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto, es que vengo a solicitar se considere lo siguiente:

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala:

Artículo 3

De los principios rectores

...

⁷ León, Alejandro. (2021). Erra Coyoacán en restauración de Arcos Históricos. El Reforma:

2. La Ciudad de México asume como principios:

a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, **la protección y conservación del patrimonio cultural** y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

...

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

...

5. **El patrimonio cultural**, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México **es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.**

...

- II. Que la Ley de Patrimonio Cultura, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, establece:

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Cultura, las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

V. **Coadyuvar con la Jefatura de Gobierno como órgano de enlace con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Gobierno de la Ciudad, Alcaldías e Instituciones Académicas, en las acciones de salvaguardia del Patrimonio Cultural y Biocultural de la Ciudad;**

VI. a VIII. ...

III. Que la Ley De Fomento Cultural De La Ciudad De México, indica:

Artículo 5. Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades en materia cultural tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

I ...

II. Apoyar y organizar actividades de investigación, reflexión, formación, capacitación y promoción relativas a la cultura y a la protección de la diversidad de las expresiones culturales en la Ciudad; así como las relacionadas con el desarrollo cultural comunitario, la difusión cultural, **la conservación del patrimonio**, el acceso a bienes y servicios culturales y la cooperación cultural;

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. a XXIII. ...

XXIV. Diseñar, producir, transmitir y promover la generación, difusión y distribución de contenidos audiovisuales que contribuyan a divulgar las diversas manifestaciones artísticas, **preservar el patrimonio cultural** e histórico y fortalecer la identidad de las y los habitantes de la Ciudad de México, mediante el conocimiento y revalorización de la imagen y tradiciones de los distintos pueblos, barrios, colonias y comunidades que la conforman.

XXV. ...

IV. Que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, señala:

Artículo 1. Esta Ley es aplicable en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto:

I. a VI. ...

VII. **Reparar o rehabilitar el Patrimonio Cultural e Histórico dañado por el Sismo en colaboración con la autoridad competente** y con la participación de pueblos y barrios originarios en apego al reconocimiento de sus derechos establecidos en la Constitución.

VIII. a IX. ...

V. Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, dice:

Artículo 2. Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación **y restauración del patrimonio cultural** arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Por lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A SUS HOMÓLOGOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AMBAS ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN ACCIONES PARA RESTAURAR LA CÚPULA DE LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, UBICADA EN EL NÚMERO 8 DE LA CALLE CENTENARIO, DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR ACCIDENTES Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



Presentado ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Recinto Legislativo
de Donceles, Ciudad de México, 29 de mayo del 2022.

SUSCRIBE

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA